

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 261 -2025-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 16 DIC. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Opinión Legal n.º 13-2025-GRJ/ORAJ-REHO, con fecha de emisión 15 de diciembre de 2025, el Informe n.º 020-2025-GRJ-SG, con fecha de recepción 10 de diciembre de 2025, el Reporte n.º 019-2025-GRJ/ORC-JFMM, con fecha de recepción 27 de noviembre de 2025, la Resolución Gerencial General Regional n.º 224-2023-GR-JUNÍN/GGR, con fecha de emisión 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley n.º 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 224-2023-GR-JUNÍN/GGR con fecha de emisión 13 de noviembre 2023, resuelve ratificar por el periodo de dos (02) años como FEDATARIOS de la sede del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores públicos:

- Reynaldo Albornoz Pineda
- Jeny Noemí Samaniego Castro
- Jimmy Franck Madueño Meza

Que, conforme prevé la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	09967980
EXP. N°	03569690

- Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.
- Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

Que, mediante Reporte n.º 019-2025-GRJ/ORC-JFMM, con fecha de recepción 27 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Jimmy Madueño Meza, en calidad de Fedatario Institucional de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, solicitando la ampliación de su designación como fedatario, de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes:

Que, con Informe n.º 020-2025-GRJ/SG, con fecha de recepción 10 de diciembre de 2025, emitido por la Secretaria General del Gobierno Regional Junín, emite **OPINION FAVORABLE** para **RATIFICAR**, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatario de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín:

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
JIMMY FRANCK MADUEÑO MEZA	TITULAR

Que, con Informe Legal n.º 13-2025-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por la Oficina regional de Asesoría Jurídica, concluye su análisis señalando la procedencia de la ratificación del Fedatario Institucional por el periodo de dos (02) años, para la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, al haberse cumplido con lo establecido en el ítem 5.3. de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley n.º 27867;

Que, en el numeral 6.1.3. del artículo 6 de la Directiva n.º 003-2021-GRJ/GGR, precisa que es facultad del Gerente General Regional designar por el periodo de dos (02) años a los fedatarios titulares y suplentes, tanto de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras, acorde a los requisitos establecidos en la norma acotada;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gerente General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Secretaría General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la designación a partir de la fecha, por el periodo de dos (02) años, como Fedatario de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín al siguiente servidor público:

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
JIMMY FRANCK MADUEÑO MEZA	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el fedatario designado asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARÍA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.° 27444, aprobado con Decreto Supremos n.° 04-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Econ. ROY TOMÁS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL,
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 16 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)